

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 11.549/1944 · 1944

DECRETO-LEY 11549/1944

Boletín Oficial, 19 de mayo de 1944 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 11549/1944

TRATADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO-LEY N.º 11.549

Ratificando el Acuerdo relativo a Impresos Prohibidos, firmado entre la República del Paraguay y la República Argentina en la ciudad de Buenos Aires el 15 de diciembre de 1943.

Buenos Aires, mayo 3 de 1944.

11.549. - 135. - Habiéndose aprobado el 21 de diciembre de 1943, el Acuerdo firmado con la República del Paraguay, relativo a Impresos Prohibidos;

Visto lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de estrechar más aún si cabe, los vínculos existentes con la República del Paraguay,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros -

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. º - Ratifíquese el Acuerdo relativo a Impresos Prohibidos, firmado entre la República del Paraguay y la República Argentina en la ciudad de Buenos Aires el 15 de diciembre de 1943, por los Plenipotenciarios de una y otra Parte, debidamente autorizados al efecto.

ARTÍCULO 2°. º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. - Diego I. Mason. - Luis C. Perlinger. - César Ameghino. - Juan Perón. - A. Teisaire. - J. Pistarini.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 11549/1944. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).